



# PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 12 de Febrero de 2016

Tomo I

Número 8 Extraordinario Bis

Octava Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

1. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁ EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DE LAS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR A SUS MÚNICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.





Gobierno del Estado de  
Quintana Roo

publicación del Periódico Oficial

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁ EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DE LAS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR A SUS MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO, Gobernador del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 90 fracción XV, 91 fracciones I, II y IX de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1; 2 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; y

#### CONSIDERANDO

El Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal, se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en términos del Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979. En efecto, participa en conjunto con sus municipios de los ingresos federales previstos en el Capítulo I de la legislación citada, en los artículos 14 de la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 2-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

Asimismo, en armonía con las disposiciones de la Federación, el capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, en sus numerales que se comprenden del 5 al 14, establece las disposiciones que rigen las participaciones de los Municipios de los ingresos Federales, los cuales para el ejercicio fiscal 2016 se encuentran integrados por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuestos Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuestos sobre Automóviles Nuevos y Participaciones de Gasolina y Diesel. Por otra parte, mediante el Decreto Número 69 Extraordinario, Octava Época, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 06 de noviembre de 2015 se creó el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, autorizándose al Poder ejecutivo del Estado a distribuir las participaciones que le correspondan.

En este sentido, el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal dispone:

"...Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales (...) Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 14 de febrero de 2014, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la ley de coordinación fiscal.", en cuyo numeral 5 fracción I, incisos del a) al f), previene las consideraciones que deberá contener el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que las entidades federativas reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios; asimismo, dispone que deberá publicarse, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de internet a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal que corresponda.



Gobierno del Estado de  
Quintana Roo

publicación del Periódico Oficial

Por las consideraciones vertidas, a más tardar el día 15 de febrero de 2016, el Estado de Quintana Roo debe emitir el acuerdo para dar a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que recibirá el estado de Quintana Roo y de las que tiene obligación de participar a sus municipios, acorde al anexo II del Acuerdo 02/2014, descrito en el párrafo inmediato anterior.

Estos recursos, producto del Federalismo Hacendario, sin duda, serán un beneficio importante para los Municipios de la Entidad que actualmente se encuentran incorporados al Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo y al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para el alcance de sus propios fines, ampliamente vinculados con el interés público y social, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁ EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DE LAS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR A SUS MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**PRIMERO. CALENDARIO DE ENTREGA:** Se da a conocer el calendario de entrega de las participaciones federales a los Municipios del Estado de Quintana Roo correspondientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Participaciones de Gasolina y Diesel, para el ejercicio fiscal de 2016, conforme a lo siguiente:

CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016

ANEXO I	Fondo General	Fondo de	Fondo de	Impuesto	Fondo de	Impuesto Sobre	Impuesto Sobre	Participaciones
	de	Fomento	Fiscalización y	Especial sobre	Compensación	Tenencia o Uso	Automóviles	de Gasolina y
	Participaciones	Municipal	Recaudación	Prod. y serv.	del ISAN	de Vehículos	Nuevos	Diesel
<b>MES</b>								
Enero	26	29	28	29	28	21	21	14
Febrero	26	29	29	29	29	22	22	15
Marzo	29	31	30	31	30	22	22	14
Abril	26	29	29	29	29	21	21	14
Mayo	26	31	30	31	30	23	23	18
Junio	26	30	26	30	26	21	21	14
Julio	26	29	29	29	29	21	21	14
Agosto	26	31	30	31	30	22	22	15
Septiembre	27	30	29	30	29	21	21	14
Octubre	26	31	28	31	28	21	21	14
Noviembre	28	30	29	30	29	22	22	14
Diciembre	27	30	29	30	29	21	21	14

**SEGUNDO. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS:** Se dan a conocer los porcentajes y los montos estimados de las participaciones que recibirá el Estado de Quintana Roo y de las que tiene obligación de participar a sus municipios correspondientes del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto



Gobierno del Estado de Quintana Roo

publicación del Periódico Oficial

Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Participaciones de Gasolina y Diesel, durante el ejercicio fiscal de 2016, conforme a lo siguiente:

CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016

<b>RAMO 28</b>	<b>ESTIMADO</b>	<b>ESTADO</b>	<b>MUNICIPIO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7,610,591,716</b>	<b>5,779,671,990</b>	<b>1,830,919,726</b>
<b>CONCEPTO</b>			
Fondo General de Participaciones	6,106,671,183	4,885,336,946	1,221,334,237
Fondo de Fomento Municipal	386,001,728	0	386,001,728
Fondo de Fiscalización y Recaudación	331,181,165	264,944,932	66,236,233
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	228,295,579	182,636,463	45,659,116
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	49,397,304	39,517,843	9,879,461
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	11,101,271	8,881,017	2,220,254
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	174,503,409	139,602,727	34,900,682
Participaciones de Gasolina y Diesel	323,440,077	258,752,062	64,688,015

PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

<b>ANEXO II</b>	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Participaciones de Gasolina y Diesel		Total	
	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos
<b>MUNICIPIO</b>	100.0000	1,221,334,237	100.0000	386,001,728	100.0000	66,236,233	100.0000	45,659,116	100.0000	9,879,461	100.0000	2,220,254	100.0000	34,900,682	100.0000	64,688,015	100.0000	1,830,919,726
Oficín P. Horno	12.76291	156,799,682	12.67390	49,300,146	12.85326	8,604,436	12.81265	5,860,131	12.85169	1,243,297	12.52790	276,153	12.88357	4,429,364	11.93702	9,691,278	12.82826	234,757,336
Bonito Júcar	25.97753	312,362,657	25.39701	97,996,964	26.02670	17,230,114	25.72061	11,717,506	25.30002	2,510,439	26.00784	596,237	25.42947	8,871,829	26.86443	23,936,093	26.83634	475,237,040
Cocamal	57.86279	708,907,294	61.26612	39,361,664	62.20036	4,172,016	63.60302	4,274,319	61.91183	3,094,617	61.14591	747,432	62.16379	3,528,626	62.62715	4,947,021	61.61160	177,026,614
Isla Mujeres	6.19526	74,694,964	6.29957	24,019,644	5.794186	3,630,262	6.00964	2,739,758	6.262126	620,739	6.439207	144,310	6.210165	2,157,207	3.822764	2,538,163	6.04522	110,008,891
Felipe Carrillo Puerto	7.891218	95,278,392	7.643024	29,596,510	8.193892	5,435,262	7.92243	3,617,226	7.93653	760,436	7.345421	163,082	7.673219	2,690,344	7.364933	4,794,211	7.768279	142,176,000
Justo María Méndez	6.429291	78,434,227	6.323219	26,291,497	6.161266	4,060,993	6.337496	2,830,626	6.576612	649,561	6.762611	160,176	6.519589	2,274,337	4.963066	2,757,766	6.36344	116,542,610
Lázaro Cárdenas	6.69669	81,009,368	7.132613	27,439,363	6.600004	4,306,669	6.841397	3,020,719	7.161979	707,436	7.436169	164,339	7.079933	2,470,636	3.472266	2,296,101	6.182229	126,531,802
Sidolruah	9.54435	116,327,821	9.192214	36,474,394	10.375999	6,869,362	9.82932	4,480,968	9.109229	866,694	8.438008	199,462	8.263999	3,292,411	11.83702	7,640,492	9.97307	185,511,664
Tulum	5.696746	67,994,906	5.926229	21,264,796	5.702470	3,777,656	5.662221	2,592,436	5.499729	542,251	5.394222	119,781	5.522650	1,826,712	4.67945	2,638,239	5.88303	100,866,176
Succhi	5.534597	67,594,768	5.436193	20,220,331	5.629977	3,728,316	5.592266	2,541,517	5.426112	511,446	5.111736	126,222	5.529663	1,800,462	4.69944	2,636,613	6.193000	100,382,797
Puerto Morelos	3.823034	4,641,571	4.011929	15,146,229	3.932296	2,644,000	3.99702	1,821,936	4.002866	26,426	4.003699	88,366	4.074071	1,336,432	2.746294	1,772,856	3.959370	22,411,226



Gobierno del Estado de  
Quintana Roo

Publicación del Periódico Oficial

**TERCERO.FÓRMULAS:** Se dan a conocer las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas para el ejercicio fiscal de 2016, con sujeción en los artículos comprendidos en el Capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, conforme a lo siguiente:

1) FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS: Para la determinación mensual de la distribución del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, se tomará como base de repartición para cada municipio el importe mensual que se les hubiere pagado en el ejercicio fiscal 2011 que se haya publicado oficialmente, si hubiere excedente se determinarán los coeficientes para su distribución de acuerdo a los factores y formulas siguientes:

a) El 45% se distribuirá en proporción directa al Número de Habitantes de cada municipio:

$$\frac{Pm \text{ Número de Habitantes del Municipio}}{Pe \text{ Población Total de la Entidad}}$$

b) El 25% será distribuido en partes iguales, para cada municipio:

$$\frac{m \text{ Municipio}}{Me \text{ Municipio Total de la Entidad}}$$

c) El 5% será distribuido en proporción directa a la Recaudación del Impuesto Predial de cada municipio:

$$\frac{RIPm \text{ Recaudación del Impuesto Predial del Municipio}}{RIPe \text{ Recaudación del Impuesto Predial Total de la Entidad}}$$

d) El 15% se distribuirá en proporción directa de la Superficie Territorial de cada municipio:

$$\frac{STm \text{ Superficie Territorial del Municipio}}{STe \text{ Superficie Territorial Total de la Entidad}}$$

e) El 10% se distribuirá en proporción directa a los Ingresos Propios de cada municipio:

$$\frac{IPm \text{ Ingresos Propios del Municipio}}{IPme \text{ Ingresos Propios Total de los Municipios}}$$



Gobierno del Estado de  
**Quintana Roo**  
 publicación del Periódico Oficial

- 1) La base para la determinación de los coeficientes será el importe estimado para el Ejercicio Fiscal 2016 y de acuerdo a las cifras oficiales que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los datos contenidos en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 18 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de que el monto a distribuir, sea inferior a la base señalada, se usará el porcentaje que le correspondió a cada municipio en el mismo mes del ejercicio fiscal 2011.

- 2) La determinación de los coeficientes para la distribución de Participaciones de Gasolina y Diesel, será de acuerdo a los factores y fórmulas siguientes:

- a) El 70% se distribuirá en proporción directa al Número de Habitantes de cada municipio:

$$\frac{Pm \text{ Número de Habitantes del Municipio}}{Pe \text{ Población Total de la Entidad}}$$

- b) El 13.8% será distribuido en partes iguales, para cada municipio

$$\frac{m \text{ Municipio}}{Me \text{ Municipio Total de la Entidad}}$$

- c) El 2.7% será distribuido en proporción directa a la Recaudación del Impuesto Predial de cada municipio

$$\frac{RIPm \text{ Recaudación del Impuesto Predial del Municipio}}{RIPe \text{ Recaudación del Impuesto Predial Total de la Entidad}}$$

- d) El 8.1% se distribuirá en proporción directa de la Superficie Territorial de cada municipio

$$\frac{STm \text{ Superficie Territorial del Municipio}}{STe \text{ Superficie Territorial Total de la Entidad}}$$

- e) El 5.4% se distribuirá en proporción directa a los Ingresos Propios de cada municipio

$$\frac{IPm \text{ Ingresos Propios del Municipio}}{IPme \text{ Ingresos Propios Total de los Municipios}}$$



Gobierno del Estado de  
**Quintana Roo**

Publicación del Periódico Oficial

- f) La base para la determinación de los coeficientes será el importe estimado para el Ejercicio Fiscal 2016 y de acuerdo a las cifras oficiales que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los datos contenidos en el "acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 18 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.VARIABLES:** Se dan a conocer las variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones para el ejercicio fiscal de 2016, conforme a lo siguiente:

El factor que a cada Municipio corresponda de los recursos señalados en numeral Tercero apartados 1) y 2) de este Acuerdo, se determinará conforme a las reglas que se exponen a continuación:

- 1) **POBLACIÓN Y SUPERFICIE TERRITORIAL.** La Población y la Superficie Territorial, serán proporcionadas en forma oficial por el I.N.E.G.I. y se sujetarán a los resultados del último censo o conteo de población y vivienda que haya publicado de manera oficial dicho instituto en la fecha que corresponda al periodo por liquidar.
- 2) **RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.** Los datos de la Recaudación del Impuesto Predial de los municipios, serán conforme a las últimas cifras que haya validado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cálculo de las participaciones.
- 3) **INGRESOS PROPIOS.** Los datos de los Ingresos Propios de cada municipio serán conforme a las últimas cifras de su cuenta pública y que hayan sido proporcionadas de manera oficial por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo a más tardar el día quince de febrero de dos mil dieciséis.

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**



Gobierno del Estado de  
**Quintana Roo**  
Publicación del Periódico Oficial

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION

M. EN A. JOSÉ GABRIEL CONCEPCIÓN  
MENDICUTI LORÍA

C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁ EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DE LAS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR A SUS MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.



Periodico Oficial

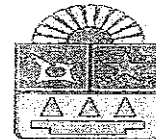


Gobierno del Estado de  
Quintana Roo  
publicación del Periódico Oficial

SIN TEXTO



# PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

## DIRECTORIO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO  
Gobernador Constitucional del Estado

M.A. JOSÉ GABRIEL CONCEPCIÓN MENDICUTI LORÍA  
Secretario de Gobierno

LIC. VIRGILIO MELCHOR MAY HERRERA  
Director



Gobierno del Estado de  
Quintana Roo

publicación del Periódico Oficial

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial